

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2004

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2004.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- 2bis.- Propuesta de modificación del acuerdo de 18 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2004-2005, en relación con los días no lectivos en Teruel.
- 3.- Propuesta de proyecto de Reglamento orgánico del Defensor Universitario.
- 4.- Propuesta de normativa por la que se determina la composición y elección de la Comisión de Investigación.
- 5.- Presentación y apertura de plazo de enmiendas a la propuesta de Reglamento del Consejo de Gobierno.
- 6.- Presentación y apertura de plazo de enmiendas a la propuesta de normas provisionales de elección y funcionamiento del Consejo de Estudiantes de la Universidad y de los Consejos de Estudiantes de Centros.
- 7.- Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se delega la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa.
- 8.- Profesorado:
 - 8.1.- Propuesta de convocatorias de concursos de acceso.
 - 8.2.- Propuesta de nombramiento como colaborador extraordinario de don Emilio Parra Gerona.

A las diez horas y cincuenta minutos del jueves 4 de noviembre de 2004, en segunda convocatoria, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

El Rector abre la sesión recordando la ampliación del orden del día con un nuevo punto 2bis, que se hizo llegar a todos los miembros del Consejo inmediatamente después del escrito de convocatoria. A continuación cede la palabra al Secretario General, don Andrés García Inda, que dice que han excusado su asistencia a la sesión los profesores don Manuel Martín Bueno (miembro del Consejo en representación de los Directores de departamento) y don Francisco Arcega Solsona (que había sido invitado a la sesión en su calidad de Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza); asimismo, señala que ha sido invitado don Julio Jiménez Martínez, Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a efectos del punto 8.2 del orden del día.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2004.

El Rector comienza este punto señalando que el acta ha estado a disposición de todos los miembros del Consejo y después cede la palabra al Secretario General, que señala las modificaciones introducidas en la

9.- Propuesta de declaración del Consejo de Gobierno relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

10.- Informe del Rector.

11.- Ruegos y preguntas

Miembros asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
Rogelio Cuairán Benito (Gerente)

Designados por el Rector:

Juan José Aguilar Martín
Antonio Herrera Marteache
José Ángel Villar Rivacoba
Julián Muela Ezquerra
Natividad Blasco de las Heras
José María Rodanés Vicente
Natividad Fernández Sola
Pilar Bolea Catalán
Rafael Blasco Jiménez
M^a Victoria Sanagustín Fons
Ángel Escobar Chico

Representantes del Consejo Social:

Ángela Abós Ballarín

Directores de Centros e Institutos:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer
Marcos Sanso Frago
Rafael Navarro Linares
Manuel Guerra Sánchez
Pilar Urquizu Samper
Alfonso Blesa Gascón
José Félix Sáenz Lorenzo

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velázquez
Juan Ignacio Montijano Torcal
Miguel Ángel Boldova Pasamar
Enrique Masgrau Gómez

Personal docente e investigador:

Javier Martínez Rodríguez
José Aixalá Pastó
José Miguel González Santos
Pilar Zaragoza Fernández
M^a Paz Jiménez Seral
Carlos Hernanz Pérez

página 175, a instancias de la profesora Jiménez Seral. Con dichas modificaciones, y sin objeciones por parte de los asistentes, el acta es aprobada por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión permanente.

El Rector cede en este punto nuevamente la palabra al Secretario General, que informa sobre los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su reunión de hoy, 4 de noviembre de 2004 (*anexo I*, págs. 252-253).

Punto 2bis.- Propuesta de modificación del acuerdo de 18 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2004-2005, en relación con los días no lectivos en Teruel.

Tras las explicación de la propuesta de acuerdo por parte del Vicerrector del campus de Teruel, don Rafael Blasco Jiménez, y a instancias, del Rector, la propuesta se aprueba por asentimiento (*anexo II*, págs. 253-254).

Punto 3.- Propuesta de Proyecto de Reglamento orgánico del Defensor Universitario.

El Rector cede la palabra al Secretario General, que informa sobre el nuevo texto de la propuesta que se ha entregado a los miembros del Consejo en el día de hoy, y que es fruto de la transacción entre los grupos enmendantes y la ponencia, así como sobre el informe de la Comisión de Reglamentos, reunida al efecto el martes 2 de noviembre; y da cuenta de las enmiendas que se han mantenido hasta este momento:

- Enmienda núm. 1, de supresión del artículo 5 (presentada por Renovación)
- Enmienda núm. 2, de modificación del artículo

Ana María Mainar Fernández
 José Joaquín García García
 (en sustitución de Enrique Martínez Ballarín)

Estudiantes:

Manuel Moreno Rojas
 Jesús Garrido Ramos
 Rebeca Almarza Tarancón
 Daniel Garrido Sierra
 Carlos José García Esteban
 Irene Coscollar
 (en sustitución de Silvia Sazatornil Naya)

Personal de Administración y Servicios:

Joaquín Bozal Macaya
 José Antonio González Martínez

Invitados:

Consejo de Dirección:

Mariano Blasco Sánchez
 Jesús Lázaro Pérez
 Jesús Samper Fernández

Representantes de Centro:

José M^a Gimeno Feliú (Derecho)
 Arturo Vera Gil (Medicina)
 Antonio Elipe Sánchez (Ciencias)
 Manuel Gascón Pérez (Veterinaria)
 Javier Paricio Royo (ICE)
 Manuel Doblaré Castellano (I3A)

Otros invitados:

Caridad Sánchez Acedo (en
 representación JPDI)
 Julio Jiménez Martínez (punto 8.2)

Secretario:

Andrés García Inda

6.2: “El Defensor dispondrá de asistencia jurídica; si ésta fuera prestada por un funcionario de la escala de letrados de la Universidad de Zaragoza, pasará a depender orgánicamente del Defensor Universitario” (presentada por Colectivo).

- Enmienda núm. 3, de modificación del art. 6.4: “Los asesores serán nombrados por el Rector. Dichos asesores tendrán consideración análoga a la de vicedecano, en aquellas cuestiones que proceda” (presentada por Renovación).
- Enmienda núm. 4, de modificación del art. 12.1. “El Defensor se pronunciará sobre las quejas y peticiones en un plazo no superior a tres meses desde su presentación” (presentada por Avanza).
- Enmienda núm 5, de modificación del artículo 14: “La presentación al Claustro de la memoria anual, así como las informaciones que el defensor crea conveniente transmitir al Claustro o a requerimiento de claustales, se realizarán de acuerdo con el procedimiento que establezca el Claustro” (presentada por Renovación).
- Enmienda núm. 9, de adición de un párrafo 3º al artículo 14: “3. El Defensor Universitario podrá solicitar al Rector la convocatoria de una sesión extraordinaria del Claustro para informar de asuntos propios de su competencia cuando la importancia de éstos así lo requiera. La sesión deberá celebrarse, oída la Mesa del Claustro, en un plazo máximo de dos meses” (Presentada por Colectivo).
- Enmienda núm. 7, de supresión de la Disposición Final (presentada por CAPI).

Tras las palabras del Secretario General se abre un turno de intervenciones en el que habla en primer lugar la profesora Jiménez Seral, para proponer una nueva redacción de la enmienda

núm. 3, de la que es primera firmante: “Los asesores serán nombrados por el Rector. Dichos asesores tendrán una compensación económica análoga a la de vicedecano”, para eliminar las posibles ambigüedades de la redacción inicial, así como para proponer que en el artículo 10.1 el plazo de admisión se cuente en días lectivos, en lugar de hábiles.

En segundo lugar interviene la profesora Mainar Fernández, que explica el sentido de la enmienda núm. 7, presentada por su grupo, y que no es otro que el de buscar el mayor consenso posible en el caso de que la elección del defensor tenga lugar en la misma sesión del Claustro en la que se apruebe el Reglamento, para lo que requiere el compromiso del

Rector; y aclara, a instancias del Rector, que lo que propone es que se impulsen acuerdos para lograr un único candidato a Defensor Universitario.

En tercer lugar toma la palabra el profesor González Santos, para señalar que el motivo de la enmienda núm. 2, presentada por su grupo, era plantear la necesidad de que el Defensor Universitario cuente con una asistencia jurídica independiente, pero que a la vista de la nueva redacción del artículo 6.2 la retiran. Igualmente, retira la enmienda núm. 6.

Finalmente, en este primer turno de intervenciones, doña Rebeca Almarza Tarancón da cuenta del sentido de la enmienda núm. 4, presentada por su grupo, y que apunta a la reducción del plazo en el que debe pronunciarse el Defensor sobre las quejas y peticiones presentadas.

A continuación, el Secretario General contesta a las intervenciones y el Rector añade, en relación con las palabras de la profesora Mainar Fernández, su intención de buscar y favorecer el máximo consenso en la elección del defensor Universitario, dentro del respeto a las competencias del Claustro y de sus miembros.

Requeridos, por último, los enmendantes, a efectos de la votación de sus enmiendas, la profesora Jiménez Seral dice que la intención de su propuesta es asegurar el máximo estatus a los asesores pero si lo estudiantes no ven necesario que se vote no tiene inconveniente en retirar la enmienda. El Rector pide que, en todo caso, conste en acta el deseo del Consejo de que el Defensor Universitario, una vez elegido, haga en el plazo lo más breve posible propuestas concretas sobre el régimen retributivo y de dedicación de los asesores. La profesora Mainar Fernández también retira la enmienda presentada por CAPI; mientras que doña Rebeca Almarza señala que su grupo mantiene la enmienda núm 4.

Sometida ésta a votación, es rechazada por 12 votos a favor, 16 en contra y 8 abstenciones.

Por último, se somete a votación el texto de la propuesta de Proyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, que es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la Sala (*anexo III*, págs. 254-258).

Punto 4.- Propuesta de normativa por la que se determina la composición y elección de la Comisión de Investigación.

En este punto, el rector cede la palabra en primer lugar al Vicerrector de Investigación, don José Ángel Villar Rivacoba, que explica el sentido de la propuesta agradeciendo las enmiendas presentadas y la voluntad de acuerdo de los enmendantes. A continuación, el Secretario General, señala las enmiendas presentadas, con vistas a hacer una propuesta para ordenar la votación:

- 1) Modificación del art. 1.2.a: “*a) Quince doctores designados por el Consejo de Gobierno de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza con, al menos, un período de actividad investigadora, distribuidos entre las distintas macroáreas, es decir tres miembros por cada una de las cinco macroáreas*” (Colectivo).
- 2) De supresión del art. 1.2.a.1) (Colectivo).
- 3) De supresión del art. 1.2.a.2) (Colectivo).
- 4) De supresión del art. 1.2.a.3) (Colectivo).

- 5) Nueva redacción del art. 1.2.a.3) y supresión del art. 2.6: “Art. 1.2.a.3): *El director de la organización existente para fomentar la transferencia de resultados de la investigación*” (Renovación).
- 6) Modificación del art. 1.4: “1.4. *Actuará como secretario de la Comisión, sin formar parte de ella y con carácter permanente un miembro del personal de administración y servicios designado por el Presidente de la Comisión. El Secretario levantará acta de las sesiones de la Comisión*” (Colectivo).
- 7) Nueva redacción del art. 2: “La Comisión de Investigación será elegida por todo el personal docente e investigación mediante elecciones por macroáreas” (CAPI).
- 8) Nueva redacción del art. 3: “3.1. *El Consejo de Gobierno acordará la convocatoria de elecciones de los miembros doctores de la Comisión de Investigación. Serán electores todos los doctores que tengan la condición de personal docente e investigador. Los elegidos serán designados por el Consejo de Gobierno como miembros de la Comisión de Investigación.. 3.2. Las elecciones serán convocadas por el Rector. Su organización y desarrollo corresponde a la Secretaría General*” (Colectivo).
- 9) Modificación del art. 3.1: “3.1. *Para ser candidato a miembro doctor de la Comisión, será necesario presentar en el Registro de la Universidad una declaración expresa de dicha candidatura, avalada por al menos diez firmas de doctores de su respectiva macroárea, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración del Consejo de Gobierno en cuyo orden del día figure la designación de miembros doctores de la Comisión de Investigación*” (Colectivo).
- 10) Modificación del art. 2.2: “Para ser candidato a miembro doctor de la Comisión, será necesario presentar en el Registro de la Universidad una declaración expresa de dicha candidatura, especificando el bloque del artículo 1.2 al que se refiere la candidatura, avalada por al menos diez miembros de la macroárea...” (el resto sigue igual) (CAPI).
- 11) Modificación del art. 2.3: “Con los candidatos presentados, que cumplan las condiciones legales se elaborará una lista” (Colectivo)
- 12) Modificación del art. 2.4: “En la lista, los candidatos serán agrupados por macroáreas y, dentro de estas, ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el área de conocimiento al que pertenece.” (Colectivo).
- 13) Supresión del art. 2.5 (Colectivo)
- 14) Supresión del art. 2.6 (Colectivo)
- 15) Modificación del art. 2.7: “En caso de empate, resultará designado aquel que tenga la mayor antigüedad en el cuerpo o escala de mayor rango en la administración” (Colectivo).
- 16) Modificación del art. 2.8: “Con los candidatos no designados, se establecerá una lista de suplentes de acuerdo con el orden resultante de la votación” (Colectivo).
- 17) Supresión del art. 4.2 (Colectivo).
- 18) Supresión del art. 4.3 (Colectivo).
- 19) Supresión del art. 4.4 (Colectivo).
- 20) Adición de un nuevo párrafo 5, al art. 4: “Para la válida constitución y actuación de la Comisión se requerirá la presencia del presidente y de, al menos, la mitad de sus miembros” (Colectivo).

21) Adición de nueva Disposición Transitoria 3ª: *“Mientras no exista un organismo que evalúe los periodos de actividad investigadora del PDI doctor que tienen contratos laborales este requisito no será exigido para ser miembro de la Comisión de Investigación ara este colectivo de personal docente e investigador”* (CAPI).

22) Adición de Disposición Transitoria 3ª: *“Mientras no exista un organismo que evalúe los periodos de actividad investigadora del PDI doctor con contrato laboral, no será exigido este requisito a este colectivo de PDI, como miembro de la Comisión de Investigación.”* (presidenta de JPDI).

El Secretario General propone que, en primer lugar, se voten conjuntamente las enmiendas 1, 2, 3 y 4, presentadas por Colectivo. En caso de que éstas enmiendas fueran aceptadas, el Secretario señala que automáticamente también deberían serlo las enmiendas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (también presentadas por Colectivo); por el contrario, si las enmiendas 1 a 4 fueran rechazadas, automáticamente decaerían las otras.

A continuación, se abre un turno de intervenciones en el que toma en primer lugar la palabra el profesor don José Miguel González Santos para explicar el sentido de las enmiendas 1 a 4, presentadas por su grupo; en su opinión, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad hay que garantizar que los miembros de la Comisión sean doctores de diversas macroáreas, pero no cabe establecer el resto de las condiciones que plantea la propuesta. La profesora Jiménez Seral, en segundo lugar, agradece las enmiendas aceptadas en la propuesta y explica el sentido de las que ha planteado su grupo; concretamente, hace una nueva propuesta de enmienda, que viene a sustituir a la número 5, y que supondría unificar los apartados a.3) y a.4) del art. 1.2 de la propuesta: *“tres miembros de entre los directores de Institutos Universitarios de Investigación propios y de las organizaciones de transferencias de resultados de la investigación propias de la Universidad de Zaragoza”*. En tercer lugar interviene el Director del Centro Politécnico Superior, profesor don Rafael Navarro Linares, que defiende la propuesta presentada señalando que las enmiendas repiten la composición antes existente y es deseable que en la Comisión estén representados los agentes activos de las investigación, sean éstos investigadores individuales, grupos o estructuras reconocidas por los Estatutos de la Universidad. Y en cuarto lugar habla la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández, que dice que aun estando de acuerdo con las palabras del profesor Navarro, la propuesta presentada puede ocasionar problemas por las dificultades de los directores de los órganos para asistir a las reuniones, por lo que propone que se incluya la posibilidad de que éstos puedan delegar en otras personas.

A la vista de las intervenciones, y a instancias del Rector, el Secretario pregunta si las nuevas propuestas de las profesoras Jiménez Seral y Zaragoza Fernández implican la retirada de las enmiendas correspondientes. La profesora Zaragoza pide algunos minutos de tiempo para hablar con el resto de los enmendantes.

El Rector, plantea suspender momentáneamente la decisión del Consejo sobre este punto del orden del día y continuar con el resto de los puntos del orden del día, mientras se busca un acuerdo relativo a las modificaciones planteadas a la propuesta del punto 4, sin que se hagan observaciones al respecto por parte de los presentes.

Punto 5.- Presentación y apertura de plazo de enmiendas a la propuesta de Reglamento del Consejo de Gobierno.

El Secretario General explica la propuesta que se ha presentado con la documentación, y con la que se abre un plazo de enmiendas que finaliza el 12 de noviembre a las 14 horas.

Punto 6.- Presentación y apertura de plazo de enmiendas a la propuesta de normas provisionales de elección y funcionamiento del Consejo de Estudiantes de la Universidad y de los Consejos de Estudiantes de Centros.

El Vicerrector de Estudiantes, don Julián Muela Ezquerro, da cuenta de la propuesta que se ha entregado con la documentación, y con la que se abre un plazo de enmiendas que finaliza el 12 de noviembre, a las 14 horas.

El Decano de la Facultad de Filosofía y letras, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, interviene señalando que sería deseable que la propuesta recogiera también el procedimiento de elección de los miembros de la delegación de los Centros. El Vicerrector de Estudiantes toma nota de las palabras del profesor Ruiz Carnicer.

Punto 7.- Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se delega la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa.

El Secretario General presenta la propuesta, sin que se produzcan intervenciones por el resto de los miembros del Consejo. A instancias del Rector, la propuesta se aprueba por asentimiento (*anexo V*, pág. 261).

Punto 8.- Profesorado:**Punto 8.1.- Propuesta de convocatorias de concursos de acceso.**

El Vicerrector de Profesorado, don Juan José Aguilar Martín, toma la palabra en primer lugar, para explicar la documentación relativa a este punto que se hizo llegar con la convocatoria. Propone ir considerando las plazas una a una para aprobar el perfil de las actividades docentes e investigadoras de cada plaza y los dos profesores titulares y dos suplentes que corresponde designar al Consejo de Gobierno para la Comisión entre la cuaterna propuesta por el departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.3.c) de los Estatutos de la Universidad. Asimismo, propone que como criterio general el Consejo designe a los dos primeros titulares y los dos primeros suplentes de la lista remitida por el Departamento.

La profesora Jiménez Seral y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, profesor don Marcos Sanso Frago, así como el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, piden algunas aclaraciones sobre la documentación que son respondidas por el Vicerrector de Profesorado.

A continuación se someten a consideración del Consejo, una a una, las propuestas de convocatoria de concursos de acceso,

1)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Comercialización e Investigación de Mercados <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Marketing Estratégico <i>Departamento:</i> Economía y Dirección de Empresas <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> Enrique Martín Armario (Universidad de Sevilla) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> José Miguel Múgica Grijalva (Universidad Pública de Navarra) <i>Catedrático 2 Titular:</i> José Enrique Bigne Alcañiz (Universidad de Valencia) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Enrique Carlos Díez de Castro (Universidad de Sevilla)</p>	

A propósito de esta plaza, interviene la Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, doña Pilar Urquizu Samper, que señala que el perfil que aparece en la propuesta se aprobó por unanimidad en el Departamento. De acuerdo con el criterio planteado por el Vicerrector de Profesorado, y a propuesta del Rector, se aprueba por asentimiento.

2)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Derecho Civil <i>Actividades docentes e investigaoras:</i> Tareas docentes y actividades investigadoras del área <i>Departamento:</i> Derecho Privado <i>Centro:</i> Facultad de Derecho <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 28 de mayo de 2003</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José Luis Moreu Ballonga (Universidad de Zaragoza) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> María Carmen Gómez Laplaza (Universidad Complutense) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Joaquín José Rams Albesa (Universidad Complutense) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Clara Isabel Asúa González (Universidad del País Vasco)</p>	

El Vicerrector de Profesorado presenta la plaza núm. 2 como un caso singular al no existir profesores habilitados en la Universidad. A continuación interviene la profesora Jiménez Seral para preguntar si se han solicitado promociones internas en ese Departamento, si el informe razonado está respaldado unánimemente por el Departamento y si hay profesores de ese Departamento que hayan firmado la habilitación. Luego toman la palabra el Decano de la Facultad de Derecho, don José María Gimeno Feliú, que avala la solicitud del Departamento y el deseo del Centro respecto a esta convocatoria y señala que cree que fue por unanimidad como se informó; y el profesor don Javier Martínez Rodríguez, para manifestar que su grupo es partidario de apoyar al personal de la Universidad de Zaragoza pero también de tratar de atraer elementos valiosos para la Universidad.

El Vicerrector de Profesorado contesta a las cuestiones suscitadas y nuevamente interviene la profesora Jiménez Seral para decir que no pone en duda lo planteado por el

profesor Martínez y que la única cuestión es si la plaza debe convocarse antes o después. A este respecto, el Rector aclara que no se trata de actuar únicamente para traer a una profesora, sino para seleccionar al mejor de los que se presenten a ese concurso, y además recuerda que se trata de una vacante del año 2003. El profesor don Enrique Masgrau Gómez pregunta por los términos en los que el Reglamento ha recogido la posibilidad de adelantar el concurso de acceso, cuestión que es respondida por el Vicerrector de Profesorado.

Finalmente, se aprueba por asentimiento.

El Rector informa que va a designar además como miembro de la comisión de acceso en este caso al profesor don Jesús Delgado Echeverría. Y por último don Manuel Moreno Rojas deja constancia en nombre de su grupo “Estudiantes en defensa de la Universidad” (EDU), que no hacen ninguna objeción por no tener suficientes elementos de juicio.

3)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Derecho Eclesiástico del Estado <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Tareas docentes y actividades investigadoras del área <i>Departamento:</i> Derecho Público <i>Centro:</i> Facultad de Derecho <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José María Vázquez García-Peñuela (Universidad de Almería) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Agustín Motilla de la Calle (Universidad Carlos III) <i>Catedrático 2 Titular:</i> María Elena Olmos Ortega (Universidad de Valencia) <i>Catedrático 2 suplente:</i> José María González Valle Cienfuegos (Universidad de Oviedo)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

4)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Didáctica y Organización Escolar <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Educación Especial <i>Departamento:</i> Ciencias de la Educación <i>Centro:</i> Facultad de Educación <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> Manuel Lorenzo Delgado (Universidad de Granada) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Carlos Rosales López (Universidad de Santiago de Compostela) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Miguel Ángel Zabalza Beraza (Universidad de Santiago de Compostela) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Jorge Torres Santome (Universidad de A Coruña)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

5)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Geometría y Topología <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Geometría y Topología <i>Departamento:</i> Matemáticas <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> Luis Javier Hernández Paricio (Universidad de La Rioja) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Eduardo Casas Alvero (Universidad de Barcelona) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Antonio Costa González (UNED) <i>Catedrático 2 suplente:</i> María Luisa Fernández Rodríguez (Universidad del País Vasco)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

6)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Historia del Arte <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Arte Contemporáneo (siglos XIX y XX) <i>Departamento:</i> Historia del Arte <i>Centro:</i> Facultad de Filosofía y Letras <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> Catalina Cantarella Camps (Universidad de las Islas Baleares) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Joaquín Garriga Riera (Universidad de Girona) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Áurea de la Morena Bartolomé (Universidad Complutense) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Jesús Miguel Palomero Páramo (Universidad de Sevilla)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

7)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Microbiología <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Microbiología y Genética Molecular <i>Departamento:</i> Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública <i>Centro:</i> Facultad de Medicina <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> Juan María García Lobo (Universidad de Cantabria) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Antonio Juárez Giménez (Universidad de Barcelona) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Guillermo Prats Pastor (Universidad Autónoma de Barcelona) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura)</p>	

Se aprueba por asentimiento. A continuación, el Rector informa que va a designar a don César Nombela Cano, que en la propuesta recogida en la documentación aparecía

como primer suplente, como miembro de la comisión de acceso, entre los designados por el Rector.

8)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Química Inorgánica <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Tareas docentes y actividades investigadoras del área <i>Departamento:</i> Química Inorgánica <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 6 de abril de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José Oriol Rosell Alfonso (Universidad de Barcelona) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Santiago Álvarez Reverter (Universidad de Barcelona) <i>Catedrático 2 Titular:</i> María Esther Delgado Laita (Universidad Autónoma de Madrid) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Ernesto Carmona Guzmán (Universidad de Sevilla)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

9)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Química Orgánica <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Tareas docentes y actividades investigadoras del área <i>Departamento:</i> Química Orgánica y Química Física <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 28 de mayo de 2003</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José María Marinas Rubio (Universidad de Córdoba) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Joaquín Plumet Ortega (Universidad Complutense) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Santiago Vicente Luis Lafuente (Universidad Jaume I de Castellón) <i>Catedrático 2 Suplente:</i> José Vicente Siniestra Gago (Universidad Complutense de Madrid)</p>	

Se aprueba por asentimiento

10)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Fundamentos del Análisis Económico <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Matemáticas para economistas <i>Departamento:</i> Análisis Económico <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José Manuel Gutiérrez Díez (Universidad de Salamanca) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Javier Calsamiglia Blancafort (Universidad Pompeu Fabra) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Juan Enrique Martínez Legaz (Universidad Autónoma de Barcelona) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Jorge Masso Carreras (Universidad Autónoma de Barcelona)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

11)	<p><i>Cuerpo:</i> CU <i>Área:</i> Matemática Aplicada <i>Actividades docentes e investigadoras:</i> Matemáticas (Licenciatura en Química) <i>Departamento:</i> Matemática Aplicada <i>Centro:</i> Facultad de Ciencias <i>Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:</i> 18 de mayo de 2004</p>
<p><i>Catedrático 1 Titular:</i> José Manuel Correas Dobato (Universidad de Zaragoza) <i>Catedrático 1 Suplente:</i> Luis Abia Llera (Universidad de Valladolid) <i>Catedrático 2 Titular:</i> Juan Ignacio Montijano Torcal (Universidad de Zaragoza) <i>Catedrático 2 suplente:</i> Victoriano Ramírez González (Universidad de Granada)</p>	

Se aprueba por asentimiento.

Por último, la profesora Jiménez Seral hace una observación a la plaza núm. 9, que es respondida por el Vicerrector de Profesorado.

Al finalizar el punto 8.1, relativo a las convocatorias de concursos de acceso, el Rector propone retomar el **punto 4 del orden del día**, sobre la normativa de elección de la Comisión de Investigación. El Vicerrector de Investigación informa al Pleno que, lamentablemente, no ha habido acuerdo entre los grupos enmendantes y la ponencia. El Rector propone entonces al Secretario General que ordene la votación, que se desarrolla del siguiente modo:

- Se someten a votación conjuntamente las enmiendas núms. 1, 2, 3 y 4, presentadas por Colectivo, que son rechazadas por 7 votos a favor, 21 en contra y 9 abstenciones. Al ser rechazadas dichas enmiendas, y tal como ha propuesto el Secretario General con el asentimiento de los enmendantes, decaen automáticamente las enmiendas núms. 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- Se somete a votación la enmienda núm. 5, con la nueva redacción que ha propuesto la profesora Jiménez Seral, siendo rechazada por 7 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.
- Respecto a la enmienda núm. 6, tras una breve intervención de la profesora Jiménez Seral, se somete a votación y es rechazada por 7 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.
- El Secretario General propone votar conjuntamente las enmiendas núms. 7 y 8. Los firmantes de dichas enmiendas no plantean ninguna objeción, por lo que así se hace, siendo ambas rechazadas por 5 votos a favor, 23 en contra y 9 abstenciones.
- Igualmente, el Secretario General propone votar conjuntamente las enmiendas núms. 9 y 10, sin que los firmantes de las mismas planteen ninguna objeción al respecto. La profesora Jiménez Seral explica por qué su grupo retiró en las reuniones previas a la sesión del Consejo, una enmienda similar. Tras la

intervención de la profesora Jiménez Seral, se someten a votación ambas enmiendas y son rechazadas por 4 votos a favor, 26 en contra y 7 abstenciones.

- También se someten a votación conjuntamente las enmiendas núms. 17, 18 y 19, siendo rechazadas por 4 votos a favor, 24 en contra y 9 abstenciones.
- La enmienda núm. 20 es rechazada por 5 votos a favor, 23 en contra y 9 abstenciones.
- Respecto a las enmiendas núms. 21 y 22, el Rector cede la palabra en primer lugar a la profesora doña Ana María Mainar Fernández, que explica el propósito de la misma. También intervienen la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández y el Vicerrector de Profesorado que entre otras cuestiones señalan que aun compartiendo la preocupación que anima la enmienda planteada por CAPI, el artículo 123 de los Estatutos es muy claro y no permite esa posibilidad. Sometidas finalmente a votación ambas enmiendas, éstas son rechazadas por 1 voto a favor, 26 en contra y 11 abstenciones.

Tras la votación de las enmiendas, la profesora Jiménez Seral hace algunas propuestas de modificación a la redacción de la Disposición Transitoria Segunda y el artículo 1.2.b) de la propuesta. Le responde el Vicerrector de Investigación distinguiendo entre lo que serían cuestiones formales y de contenido. El Rector apunta la necesidad de ajustarse al procedimiento establecido y respetar los acuerdos alcanzados y el Vicerrector de Investigación plantea objeciones a la modificación de la Disposición Transitoria Segunda. Preguntada por el Rector sobre su intención de mantener la propuesta sobre el texto de la Disposición Transitoria 2ª, la profesora Jiménez Seral dice que no lo mantiene, pero que tiene derecho a plantearlo.

Finalmente, se somete a votación el texto transaccionado de normativa por la que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad y por el que se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros, que es aprobado por 26 votos a favor, uno en contra y 11 abstenciones (*anexo IV*, págs. 258-261).

8.2.- Propuesta de nombramiento como colaborador extraordinario de don Emilio Parra Gerona.

El Rector cede la palabra al Vicerrector de Profesorado, que presenta la propuesta que se ha remitido con la documentación. A continuación toma la palabra el Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, profesor don Julio Jiménez Martínez, a quien se ha invitado al Consejo para este punto del orden del día. El profesor Jiménez Martínez hace una exposición de la trayectoria profesional de don Emilio Parra Gerona, de su experiencia en dirección de empresas de alto nivel y de su colaboración con la Universidad a través de la cátedra SAMCA. Después interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, don Marcos Sanso Frago, que señala la necesidad de regular la figura del colaborador extraordinario y apunta las razones que, a su juicio, justifican la propuesta de nombramiento, a saber: los méritos de don Emilio Parra y las posibilidades que ofrece su colaboración; la apertura al entorno de la Universidad; y el reconocimiento a la colaboración que don Emilio Parra viene estableciendo con la Universidad desde el año 98 a través de la cátedra SAMCA.

La profesora Mainar Fernández toma la palabra para preguntar si, sin que se interprete su intervención como una crítica de los méritos de don Emilio Parra, no sería mejor posponer este tipo de decisiones a la existencia de una normativa sobre la figura del colaborador extraordinario. El Vicerrector de Profesorado responde que ciertamente hay que crear una normativa y que en el próximo Consejo se espera traer una propuesta pero que, dado que el proceso de elaboración puede ser largo, no sería prudente posponer posibles decisiones al respecto.

El Rector somete a consideración del Consejo la posibilidad de aprobar por asentimiento la propuesta, aclarando que no se trata de aprobar una contratación, sino un nombramiento. Ante la duda, planteada por el profesor Ruiz Carnicer, de que pueda aprobarse la propuesta por asentimiento, se somete a votación a mano alzada, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de todos los presentes (*anexo VII*, pág. 264).

Punto 9.- Propuesta de declaración del Consejo de Gobierno relativa al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

El Rector justifica la inclusión de este punto del orden del día haciendo referencia al acta de la sesión anterior en la que se solicitó que el Consejo de Gobierno pudiera pronunciarse sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (en adelante LOSUA). A tal efecto, el Rector explica los documentos que se han remitido a los miembros del Consejo: 1º) un amplio informe elaborado por el Consejo de Dirección en el que tras unas consideraciones de carácter general se hacen propuestas alternativas al articulado del Proyecto de la LOSUA; 2º) un documento más breve, elaborado sobre la base de las observaciones que se hacen en el informe anterior, que se presenta como propuesta de declaración del Consejo, y que es el que el Rector somete a consideración del Pleno.

A continuación se abre un turno de intervenciones. En primer lugar toma la palabra el Director del Centro Politécnico Superior, don Rafael Navarro Linares, que agradece que el Rector se haya hecho eco del ruego de la pasada reunión y pasa a considerar el de la LOSUA como un Proyecto de Ley desafortunado (por su elaboración a espaldas de la Universidad), regresivo (porque no mejora los aspectos que la LOU dejó abiertos) y anticonstitucional (por las agresiones que implica a la autonomía universitaria). El profesor Navarro concluye proponiendo suscribir la declaración presentada por el Rector.

La profesora Jiménez Seral, en segundo lugar, empieza valorando positivamente la presentación que en su día hizo el Consejero de la LOSUA y la posterior decepción al ver que ninguna de las sugerencias enviadas al Gobierno de Aragón se habían recogido en el Proyecto de Ley. Además, felicita al Rector por el trabajo realizado y dice que hay que guardarse la decepción y seguir haciendo propuestas concretas de mejora del Proyecto, como las que propone el informe realizado por el Consejo de Dirección, que habría que hacer llegar a los grupos políticos.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, insiste en la decepción que ha supuesto el Proyecto planteado por el Gobierno de Aragón. En su opinión, el documento presentado por el Rector señala bien las fallas de dicho proyecto, como son el excesivo intervencionismo que supone y las amenazas a la autonomía universitaria que implica. Por ello, propone aprobar el texto con una pequeña

sugerencia respecto a la ubicación del punto relativo a financiación (que entiende que debe ponerse en segundo lugar) y con el acuerdo de que se eleve dicho documento a los grupos políticos representados en las Cortes.

El profesor don José Félix Sáenz Lorenzo dice que, sin haber tenido casi tiempo para estudiar el documento, quiere hacer algunas observaciones relativas al tono del documento, como es la afirmación que se hace en el párrafo núm. 1 del texto sobre la “clara vulneración del derecho de la autonomía universitaria”, de la que se acusa al Proyecto de la LOSUA. Según él, y estando de acuerdo con el carácter mejorable del Proyecto, el tono descalificatorio del documento no es oportuno.

El Decano de la Facultad de Derecho, don José María Gimeno Feliú, hace suyo el texto presentado por el Consejo de Dirección. Según él el tono del documento es contundente pero no descalificatorio, y puede ser necesario habida cuenta de las circunstancias en las que se lleva a cabo la tramitación parlamentaria de la LOSUA, sin que consultar la opinión a la Universidad, a diferencia de lo que sucede con otras iniciativas legislativas. El profesor Gimeno Feliú señala también su sorpresa por el hecho de que en un contexto en el que el propio Gobierno de la Nación se plantea modificar la LOU para ampliar el margen de la autonomía universitaria, el Gobierno de Aragón proponga un Proyecto más regresivo. Por todo ello, concluye apoyando las actuaciones planteadas por el Rector, y propone que además de remitir el documento a los grupos políticos, se de cuenta de su contenido al Presidente del Gobierno de Aragón.

Tras las intervenciones anteriores, el Rector toma la palabra para añadir algunas consideraciones, relativas a la estructura y presentación del texto, a la fundamentación de sus afirmaciones generales en propuestas concretas y al deseo que lo inspira de conseguir el más amplio consenso y la mejora de la Ley. Por ello, propone que se dé traslado al Gobierno y a las Cortes de Aragón no sólo de la declaración, sino también del documento amplio elaborado por el Consejo de Dirección, con la intención de que sirvan para hacer sugerencias concretas de cara a la tramitación parlamentaria de la LOSUA. Además, abre un plazo para que hasta el lunes día 8 se hagan llegar las observaciones que los miembros del Consejo de Gobierno consideren sobre el informe elaborado por el Consejo de Dirección, para que el Consejo de Dirección las reelabore y remita dichos documentos al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

Don Joaquín Bozal Macaya pregunta si eso significa que se va a dar publicidad a la declaración. El Rector explica un poco más su propuesta: primero, que el Consejo de Gobierno apruebe la declaración, delegando en el Consejo de Dirección las oportunas modificaciones; segundo dar traslado de la misma al Presidente de las Cortes y al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad. Atendiendo a las explicaciones del Rector, el señor Bozal añade que la sociedad está esperando que la Universidad se manifieste, a lo que el Rector contesta que en la rueda de prensa posterior al Consejo se dará cuenta de los acuerdos alcanzados.

La presidenta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, doña Ángela Abós Ballarín, propone que, habida cuenta de que en el momento actual son únicamente los grupos parlamentarios quienes pueden realizar enmiendas, y que el plazo de presentación de enmiendas se ha ampliado hasta el día 23, se utilice el mecanismo que propone el Rector introduciendo en el documento un preámbulo y una conclusión y limando las afirmaciones excesivamente tajantes.

El profesor don Carlos Hernanz Pérez dice que el acuerdo que está asumiendo el Consejo no debería trasladarse a la opinión pública como uno más, sino que se trata de un posicionamiento extraordinario, que está de acuerdo con el planteamiento del Rector pero no cree que vaya a haber modificaciones sustanciales del texto, que la Universidad ha sido extremadamente prudente durante todo este tiempo y que hay que dejar claro a la opinión pública cuál es la posición de la Universidad de Zaragoza en este tema.

La profesora Jiménez Seral toma de nuevo la palabra para señalar que, aun estando de acuerdo con el trabajo realizado por el Rector y con el tenor del texto presentado, propone la supresión del inciso al que se refería el profesor Sáenz Lorenzo, con el ánimo de conseguir un texto con el que todos los miembros queden satisfechos.

El profesor don José Miguel González Santos agradece los documentos remitidos por el Rector y piensa que están bien tal como están y habría que mantener la frase a la que se ha aludido. Además, en consonancia con lo manifestado por doña Ángela Abós, insiste en la necesidad de que se remita el informe a todos los grupos parlamentarios.

Doña Rebeca Almarza Tarancón manifiesta que su grupo está de acuerdo con las críticas presentadas y que confían en las propuestas presentadas por el Rector.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dice que lo que el Consejo de Gobierno debe perseguir es que el Proyecto de Ley sea finalmente modificado y, por ello, no sería deseable que una cuestión de formas pueda echar por tierra el éxito sobre el fondo del asunto. Además, en su opinión, y a pesar de lo manifestado por la señora Abós, la decisión está en manos del Consejero.

El Rector pregunta si hay alguna propuesta concreta de cambio sobre el texto presentado. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales responde que no en este momento, pero que no sería difícil encontrarlas. El Rector pregunta entonces sobre el tratamiento que hay que hacer de los documentos, a lo que el profesor Sanso contesta que el documento breve puede salir adelante pero que el informe más amplio quizá requiera una mayor matización.

A la vista de que se van a hacer sugerencias al informe, el Rector pregunta entonces si hay alguna propuesta más de modificación de la declaración, además de la planteada por la profesora Jiménez Seral. El profesor Sáenz Lorenzo propone que se elimine el término “inexplicable” en el párrafo segundo referente al abandono de los criterios de paridad, a lo que el Rector contesta que el abandono del criterio de paridad es un dato objetivo del Proyecto de Ley, pero el profesor Sáenz Lorenzo entiende que eso supone cuestionar la legitimidad del órgano legislativo, y que hay razones de tipo democrático para tomar esa decisión. Doña Ángela Abós Ballarín propone además que se añada al texto un párrafo introductorio y el profesor Ruiz Carnicer plantea que el punto sexto (sobre el modelo de financiación) pase a ocupar el segundo lugar.

A continuación se producen breves intervenciones de don Joaquín Bozal, el profesor Gimeno Feliú, el profesor Sáenz Lorenzo y el Rector, sobre las modificaciones propuestas. El profesor Sáenz Lorenzo acaba diciendo que si no se realizan las modificaciones que ha propuesto, él votará en contra del texto. Y don Carlos José García Esteban interviene para apoyar el texto presentado sin hacer objeción a las cuestiones de forma sobre un texto que el ya consideraba “blando” en un principio.

Tras una breve intervención de la señora Abós Ballarín para incidir en la redacción del apartado primero, y teniendo en cuenta las modificaciones planteadas, el Rector pregunta si es necesaria la votación. El señor Moreno Rojas dice que su grupo quiere que se vote.

Sometida a votación la declaración propuesta, con las modificaciones introducidas, ésta es aprobada por 37 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (*anexo VIII*, págs. 264-265).

El Rector concluye agradeciendo a los miembros del Consejo sus intervenciones y comprometiéndose a mantenerlos informados del resultado de las gestiones acordadas.

Punto 10.- Informe del Rector

El Rector informa sobre los siguientes asuntos:

- *Sobre la sesión de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria* celebrada el 25 de octubre, en la que se informaron los proyectos de Reales Decretos por los que se regulan los estudios universitarios de grado y postgrado. Según lo informado en dicha reunión la fecha tope que se establece para que el Consejo de Coordinación Universitaria reciba a trámite la homologación de un plan de estudios de títulos de los vigentes en este momento es el 1 de marzo del 2005, mientras que la fecha que se marca para el nuevo catálogo de titulaciones es el 1 de octubre del 2007. En dicha reunión también se abordó la cuestión de las pruebas de habilitación y se informó favorablemente la separación del área de Urología (hasta ahora unida a Cirugía) y la separación en dos áreas de la de Economía Aplicada.
- *Sobre la comparecencia del Rector en la Comisión de Ciencia Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón*, prevista para el próximo lunes día 8.
- *Sobre la sesión de la Mesa del Claustro* del miércoles 3 de noviembre, el Rector cede la palabra al Secretario General, que dice que la Mesa del Claustro ha acordado remitir a todos los miembros del Claustro la propuesta de un reglamento de procedimiento de elección de Defensor Universitario que se enviará mañana al objeto de realización de enmiendas que la Mesa del Claustro tramitará y estudiará con los grupos enmendantes, con la intención de que pueda aprobarse en dicha sesión el procedimiento de elección y también el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento que ha aprobado el Consejo de Gobierno en el día de hoy.
- *Sobre las actuaciones del Rector en relación con el Proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad San Jorge*. Respetando la legitimidad de la Fundación San Valero para plantear una propuesta de reconocimiento, y del Gobierno de Aragón para aprobarla, el Rector manifiesta en primer lugar su sorpresa por haberse enterado de dicho Proyecto por los medios de comunicación y señala los posibles problemas del Proyecto presentado en cuanto a la homologación de títulos y la necesidad de llevar a cabo una buena transmisión de las preocupaciones de la Universidad de Zaragoza a la opinión pública. El Rector informa también de la carta que ha enviado al Consejero en

la que le dice que va a pedir a la Presidenta del Consejo Social una convocatoria extraordinaria y urgente del Consejo Social para actualizar la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza.

- *Sobre la exposición “ Saura en las colecciones aragonesas”* que se inaugurará mañana día 5 y a la que se invita formalmente a todos los miembros del Consejo de Gobierno.
- *Sobre el premio de investigación de Aragón otorgado a don Julio Montoya Villarroya*, a quien se felicita.

A continuación el Rector cede la palabra a diversos miembros del Consejo de Dirección, que informan sobre las siguientes cuestiones:

- *El Vicerrector de Profesorado informa sobre las contrataciones por procedimiento de urgencia*, cuyo listado se ha entregado con la documentación, y que espera que irán disminuyendo poco a poco.
- *El Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, informa en primer lugar sobre las actuaciones en el Archivo Histórico*, para lo que se contrató puntualmente a una empresa especializada que emitirá un informe cuando acabe la actuación y del que no tiene inconveniente en su momento en informar a los miembros del Consejo de Gobierno. En segundo lugar, el Gerente informa *sobre el precio de las máquinas vending*, y dice que habiendo revisado los precios, aunque el incremento global no supera el incremento del IPC acumulado de los últimos años, ha detectado un incremento exagerado de los precios en algunos productos, por lo que asume el error y va a enviar una nueva lista de precios a las empresas adjudicatarias para que procedan al cambio.
- *La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, doña Natividad Fernández Sola, informa sobre el programa Americampus*, que es una iniciativa de la comisión sectorial de relaciones internacionales del grupo G-9 de Universidades y que pretende ser un equivalente del programa Erasmus a desarrollar con los países de América Latina.
- *La Adjunta al Rector para la Convergencia Europea, doña María Victoria Sanagustín Fons, informa sobre la participación de la Universidad como miembro del comité organizador del Primer Foro de Intercambio de Experiencias en Convergencia Europea de las Universidades Españolas*, que se celebrará en Madrid los días 28 a 30 de noviembre.
- *El Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, don Mariano Blasco Sánchez, informa sobre el acuerdo de 28 de octubre de 2004, del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, por el que, a la vista del concurso de ideas que se convocó al efecto, se aprueba la nueva denominación del actual campus del Actur como “Campus Río Ebro” y de la plaza situada entre los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt como “Plaza de la Ingeniería”.*

Finalmente el Rector propone que, a la vista del desarrollo de la sesión, las próximas sesiones del Consejo de Gobierno se convoquen, en segunda convocatoria, a las

9:30 horas de la mañana, y que el Informe del Rector aparezca como primer punto del orden del día.

11.- Ruegos y preguntas.

— La profesora *doña Ana María Mainar Fernández* hace tres preguntas dirigidas al Vicerrector de Profesorado: en primer lugar, si en las contrataciones de profesores asociados se está cumpliendo el requisito al que alude el artículo 136.5 de los Estatutos; en segundo lugar, cuál es la situación de los profesores colaboradores que no recibieron evaluación positiva de la ANECA; en tercer lugar, por el plazo de ampliación de contratos de los antiguos asociados LRU a tiempo completo y las previsiones respecto a los ayudantes LRU para los que finaliza el máximo periodo de permanencia de estas figuras.

El Vicerrector de Profesorado responde que, respecto a la primera cuestión se está siendo escrupuloso con el requisito del art. 136.5 EUZ, sin opinar si esa es la figura más adecuada para determinadas necesidades docentes. Respecto a la segunda cuestión señala que los departamentos afectados han decidido reconfigurar esas plazas y sacar otros nuevos concursos en otras figuras a las cuales pudieran concursar las personas afectadas, salvo en tres departamentos, que han solicitado que se mantenga la figura de profesor colaborador y por ello ha habido tres concursos de urgencia de profesor colaborador. Respecto a la última cuestión, el Vicerrector manifiesta su preocupación y da cuenta de los casos de profesores ayudantes con contrato LRU actualmente existentes.

— El Decano de la Facultad de Veterinaria, *don Manuel Gascón Pérez*, hace un ruego para transmitir el malestar existente en su Centro respecto al sistema de aparcamiento del campus de San Francisco, y una pregunta para pedir indicaciones sobre un problema de seguridad suscitado en la cafetería de su Centro y las posibilidades de restringir el acceso a personas ajenas a la comunidad universitaria a las instalaciones de la Universidad.

El Rector responde diciendo que se toma nota del asunto para estudiarlo detenidamente.

— El profesor *don Emilio Espinosa Velázquez*, agradece al Vicerrector de Profesorado la información proporcionada sobre las plazas de urgencia, pero ruega que se eliminen aquellas referencias que no sean imprescindibles y puedan causar molestia o dar lugar a equívocos.

El Vicerrector de Profesorado ofrece una explicación al respecto y señala que se eliminarán tales referencias.

— La profesora *doña María Paz Jiménez Seral* hace los siguientes ruegos y preguntas:

“1. Respecto de las contrataciones por urgencia: ¿Es la primera vez que se contratan profesores colaboradores temporalmente? ¿En qué casos, en las contrataciones por urgencia, se ha optado por esta figura de colaborador o la de ayudante en vez de la de asociado?”

Ruego no se hagan contrataciones por urgencia basadas en "necesidades docentes y vacantes por urgencia" por no estar en los supuestos de la norma y sobre todo en casos con holgura de horas por profesor.

2. En la pasada sesión del CG pareció que había mucha urgencia en constituir la Comisión de Docencia de la Universidad (CDU), pues en esa sesión se aprobó la normativa de elección y además figuraba en el orden del día la elección de sus miembros. Que yo sepa, todavía no se ha nombrado a su presidente, ni se han designado a los directores de departamento ni a los estudiantes que faltan. La pregunta es: ¿Cuándo se tiene intención de completar y constituir la CDU?

3. En el pasado mes de julio el Claustro eligió a los miembros de la Comisión Supervisora. Que yo sepa no se ha nombrado presidente de la misma, pero sí sabemos que tampoco se ha constituido esta comisión. En el mes de septiembre se han presentado reclamaciones a procesos de contratación de profesorado. La pregunta es ¿Por qué la tardanza en constituir y en poner a trabajar esta comisión? Recuerde, señor Rector, que a la extinta Comisión de Garantías se le reprochaba el ser lenta en su toma de decisiones. Esperemos que no se le califique de la misma forma a la nueva Comisión Supervisora.

4.- Al respecto de la aprobación por el Gobierno de Aragón del reconocimiento de la Universidad de San Jorge: En las últimas titulaciones que solicitó la UZ para su implantación, se exigió por parte del Gobierno de Aragón que hubiese un equilibrio entre las que se impartían en la ciudad de Zaragoza y las de Huesca y Teruel. Se argumentó, seguramente con razón, que el Desarrollo del Territorio aconsejaba que no hubiese mucho crecimiento en la oferta de Zaragoza y que debía de aumentar la oferta en Huesca y Teruel.

Le ruego al rector solicite del Gobierno cuando llegue el momento, la explicación de si se va a tener el mismo cuidado con el Desarrollo del Territorio cuando se piense en la oferta de la Universidad de San Jorge.

Respecto de la convocatoria anunciada del Consejo Social con el tema de las titulaciones para nuestra Universidad, le ruego se solicite la implantación de aquellas titulaciones ya consideradas y para las que tenemos capacidad suficiente y estamos en condiciones de asumir, sin necesidad de esperar al nuevo catálogo de títulos. Sirva como ejemplo periodismo, puesto que ya tenemos un postgrado de nivel reconocido."

El Vicerrector de Profesorado responde a las preguntas relacionadas con su ámbito de competencias que sí que ha habido convocatorias de concursos de colaboradores a término y por lo tanto no son indefinidos. En cuanto a alguna plaza que se vea que tiene holgura y es por necesidades docentes, dice que en la normativa de concesión de plazas por el procedimiento de urgencia además de las normales se hace referencia a otras circunstancias sobrevenidas. El Vicerrector opina que si el POD fuera perfecto no harían falta esas contrataciones pero que a falta de otras soluciones, son razonables, habida cuenta además de que hablamos de 3 casos entre un total de 200. Sobre la Comisión de Docencia y la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, en el caso de esta segunda informa que el Boletín Oficial de Aragón del día 3 de noviembre publicó la delegación de la presidencia de esa comisión en el Vicerrector de Profesorado por lo que hasta ayer no se ha

podido hacer la convocatoria, mientras que respecto a la primera falta la delegación de la presidencia.

— El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, *don Manuel Guerra Sánchez*, hace tres ruegos con el apoyo de la Junta de su Centro. Para el primero, da lectura al siguiente texto:

“Como consecuencia de los problemas detectados en la contratación de profesorado la Junta extraordinaria de Facultad de 3 de Noviembre de 2004 acuerda pedir al Excmo. y Magnífico Sr. Rector que:

- 1. Se haga más rápido y ágil el proceso de contratación de profesorado.*
- 2. Que el proceso de contratación del profesorado comience antes.*
- 3. Que se cuiden los mecanismos para garantizar que los perfiles de los profesores se ajusten al perfil de las necesidades docentes. Sugiriéndose que se perfilen adecuadamente las plazas convocadas.*
- 4. Respecto a la contratación de profesorado, para las Áreas de ‘Educación Física y Deportiva’ y ‘Didáctica de la Expresión Corporal’, que se estudie diferenciar adecuadamente las funciones que deben realizar los licenciados y los diplomados.*
- 5. Que se contrate prioritariamente profesorado con dedicación a tiempo completo (profesores ayudantes, profesores ayudantes doctores, etc.)”.*

El segundo ruego es para solicitar que se haga un seguimiento de la carta enviada al Rector en la que se comunica que un profesor está matriculado en algunas asignaturas de la Licenciatura en la que va a impartir docencia, por lo que se pide al Rector que retire esa autorización.

El tercero es para plantear los problemas de seguridad y accesibilidad en su Centro.

En respuesta a la segunda cuestión planteada por el profesor Guerra, el Rector dice que lo que se está haciendo es pedir que se resuelva por una vía un problema que se originó por otra, puesto que la cuestión de fondo no es si esa persona es estudiantes o no, sino si es idónea para impartir la docencia, como el Departamento correspondiente consideró en su momento. Respecto al tercero de los ruegos el Rector señala que el Adjunto al Rector para Infraestructuras estudiará el caso planteado.

— El estudiante *don Daniel Garrido Sierra* hace cinco ruegos: 1º) que con vistas al periodo de matrícula de febrero y el de septiembre del próximo año se corrijan en la medida de lo posible los problemas informáticos en la automatrícula; 2º) que se busque una solución definitiva a la carencia de servicios durante el periodo de agosto (bibliotecas, cafeterías, tutorías y colegios mayores); 3º) que se elabore un informe sobre las quejas que se vayan planteando respecto al aparcamiento del campus de San Francisco y se solucionen lo antes posible; 4º) que se haga a la mayor brevedad la normativa marco de centro y se unifiquen todas las normativas; y 5º) que se dé información sobre la casa del estudiante.

El Rector contesta que informará sobre tales cuestiones lo antes posible.

- El estudiante *don Jesús Garrido Ramos* abunda como miembro de EDU en los ruegos planteados por el profesor Guerra Sánchez y añade, para pedir una solución respecto los problemas de accesibilidad el caso de un estudiante de la Escuela de Empresariales de Zaragoza y los problemas del paso subterráneo de la autopista. Y pregunta si hay algún plan de accesibilidad en relación con el campus de Huesca.

El Rector dice que recoge los ruegos planteados y pide que se le de el nombre del estudiante discapacitado para buscar una solución concreta. La Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, doña Pilar Urquizu Samper, interviene para aclarar que el Vicerrector ya tiene conocimiento de ese problema concreto al que se está dando solución. Además, el Rector encarga a la Vicerrectora del Campus de Huesca, doña Pilar Bolea Catalán, y al Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, el estudio de la pregunta planteada en último lugar.

- El estudiante *don Manuel Moreno Rojas* hace dos ruegos y una pregunta: 1º) para reivindicar que se aumenten los horarios de todas las bibliotecas universitarias, incluso en días festivos, con vistas a los próximos exámenes; 2º) para pedir una solución al caso particular de una persona discapacitada que trabaja en el Instituto de Estudios Islámicos; y 3º) para preguntar por posibles medidas compensatorias respecto a la desaparición de la tercera convocatoria.

El Rector contesta que, al estar ausente en este momento de la reunión el Vicerrector de Estudiantes, se le dará traslado de todo ello, y en relación con la bibliotecaria del Instituto de Estudios Islámicos informa de las gestiones que se están haciendo para solucionar el problema planteado.

- La estudiante *doña Irene Coscollar* ruega que se considere la situación de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud que no tienen profesor en la asignatura optativa de francés y a quienes han propuesto la solución de un aprobado general, solución con la que no están de acuerdo porque necesitan un buen expediente.

El Rector contesta pidiendo que se le dé información concreta sobre quién ha propuesta semejante barbaridad, y dice que no está dispuesto a permitir que en la Universidad se hable de aprobado general como consecuencia de nada, porque eso no puede ser nunca la solución. El Vicerrector de Profesorado también interviene para informar de que, según sus noticias, ya se ha encontrado una solución junto al Director del Centro y el del Departamento, que espera se pondrá en práctica urgentemente.

- El profesor *don José Miguel González Santos* ruega al Rector que considere la conveniencia de plantear un Claustro extraordinario para que se pronuncie sobre los Proyectos de la LOSUA y de la Universidad privada.

El Rector responde que, en todo caso, puede convocar la Mesa del Claustro e informar allí del ruego planteado.

- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor *don Miguel Ángel Ruiz Carnicer* hace dos ruegos: en primer lugar, para que se felicite al Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, don Mariano Blasco Sánchez, por el trabajo realizado en el aparcamiento del campus de San Francisco; y en segundo lugar, para apoyar las actuaciones del Rector respecto al proyecto de reconocimiento de la Universidad San

Jorge y las propuestas del profesor González Santos, así como para pedir una convocatoria específica del Consejo Social sobre ese punto.

- El profesor *don Carlos Hernanz Pérez* ruega que si es posible se cubran las vacantes de representantes del campus de Teruel en el Claustro y manifiesta y pide el apoyo total al Rector en sus actuaciones en relación con el reconocimiento de la Universidad privada San Jorge.

El Rector agradece las intervenciones realizadas.

- La profesora *doña María Paz Jiménez Seral*, pregunta: “*En las propuestas para aprobación en este CG, en particular las que están ahora mismo en plazo de enmiendas, ¿Quiénes exactamente tienen capacidad para enmendar?*”.

El Secretario General contesta que sólo los miembros del Consejo pueden presentar alegaciones. Don Manuel Moreno pregunta hasta qué momento se pueden presentar enmiendas a la propuesta de Reglamento de Consejo de Gobierno y el Secretario General recuerda que el plazo finaliza el día 12 de noviembre a las 14 horas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 16 horas y 10 minutos del 4 de noviembre de 2004. De todo lo tratado, como secretario y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

Vº Bº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

ANEXO I. ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2004.***Fecha y lugar de celebración:***

4 de noviembre de 2004, a las 9:30 horas, en la Sala Amparo Poch del Edificio Paraninfo

Orden del día:

1. Nombramiento del Director del Estudio propio “Diploma de Especialización Intensivo en Energías Renovables”.
2. Propuesta de concesión de premios extraordinarios.
3. Informe del nombramiento de la Directora del Colegio Mayor Santa Isabel.

Asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
 Juan José Aguilar Martín
 Alfonso Blesa Gascón
 Emilio Espinosa Velázquez
 Pilar Zaragoza Fernández
 Daniel Garrido Sierra
 Joaquín Bozal Macaya
 Andrés García Inda (Secretario General)

Punto 1: Nombramiento del Director del Estudio propio “Diploma de Especialización Intensivo en Energías Renovables”.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en la normativa sobre estudios propios de la Universidad de Zaragoza, y en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno, la Comisión permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los interesados y la dirección del CIRCE, y con el acuerdo de la dirección del órgano coordinador, acuerda, nombrar a la profesora doctora D^a Antonia Gil Martínez, como Directora del “Diploma de Especialización Intensivo en Energías Renovables”, en sustitución del profesor don Andrés Llombart Estopiñán.

Punto 2: Premios extraordinarios fin de carrera.

A propuesta de los respectivos centros, y en aplicación de la Resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes a los cursos 2002-2003 y 2003-2004:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- *Biblioteconomía y Documentación:* Covadonga Fernández Pérez
- *Filología Clásica:* Javier Gómez Gil
- *Filología Francesa:* Beatriz Elena Pascual Quiñones
- *Filología Hispánica:* María Raquel Fidalgo Larraga
- *Filología Inglesa:* Beatriz Oria Gómez, Daniel Rodríguez Gascón
- *Geografía:* María Zúñiga Antón
- *Historia:* María Laura Usón Andrés, Raquel Alfaro Pérez
- *Historia del Arte:* José Enrique Mora Díez, Rebeca Esperanza París Martínez

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- *Ingeniería Técnica en Informática de Gestión:* Raúl Gros Claver
- *Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones:* Javier Catalán Jiménez

Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- *Ingeniería Técnica en Informática de Gestión:* Daniel José Escartín Daniel

- *Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones*: Gaspar Lozano Villarroya

FACULTAD DE CIENCIAS. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- *Bioquímica*: Raquel Murillo Albero
- *Física*: José Luis Velasco Garasa
- *Geología*: Clara Torrento Aguerri
- *Matemáticas*: Raquel Villacampa Gutiérrez
- *Química*: María Concepción Solanas Díaz, Laura Pastor Campo
- *Estadística*: Esther Gracia Lavedán

FACULTAD DE EDUCACIÓN. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2004:

- Maestro. *Educación Primaria*: Irene Matilla Milian
- Maestro. *Lengua Extranjera*: Carlos Remi Labarias Gagniere
- Maestro. *Educación Física*: Carlos Sebastián Leal

- Maestro. *Educación Musical*: Yolanda María Pilar Cartiel Berdún
- Maestro. *Audición y Lenguaje*: Ana Isabel Vicente Aladrén
- *Psicopedagogía*: María Jesús Castrillo Lausín

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA. Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2003:

- *Ingeniería Técnica Industrial. Química Industrial*: desierto.
- *Ingeniería Técnica Agrícola. Explotaciones Agropecuarias*: desierto.

Punto 3. Informe del nombramiento de la Directora del Colegio Mayor Santa Isabel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad, la Comisión permanente del Consejo de Gobierno acuerda informar favorablemente la propuesta de nombramiento como Directora del Colegio Mayor Santa Isabel de la profesora doña María Reyes Torres Sánchez.

ANEXO II. ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2004-2005, EN RELACIÓN CON LOS DÍAS NO LECTIVOS EN TERUEL.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 18 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno que aprobó el calendario académico para el curso 2004-2005, en relación con los días no lectivos en Teruel.

El Consejo de Gobierno aprobó mediante acuerdo de 18 de mayo de 2004 el calendario académico para el curso 2004-2005 (BOUZ 28). El punto segundo, letra h), de dicho acuerdo, establecía como días no lectivos en Teruel el 11 de febrero y el 29 de abril. Concretamente, el motivo de la inclusión del 11 de abril entre los días no lectivos en dicha

localidad era la celebración de las Bodas de Isabel (las popularmente llamadas "Fiestas Medievales"). Sin embargo, el pasado 28 de octubre el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel acordó trasladar dicha celebración a los días 4, 5 y 6 del próximo mes de febrero de 2005, por lo que parece procedente la modificación del Calendario Académico en el que aparece el día 11 de febrero como día no lectivo para la localidad de Teruel. Por otro lado, dado que el día 4 de febrero está contemplado en el Calendario Académico como período de exámenes, el Consejo Universitario Local de Teruel ha propuesto que se elija en su lugar el día 7 de diciembre como día no lectivo.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Rector y oídos los centros afectados, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda establecer el día 7 de diciembre,

martes, como día no lectivo para la localidad de Teruel, en sustitución del día 11 de febrero, viernes, como constaba en el Calendario Académico de la Universidad de Zaragoza para el Curso 2004-2005.

ANEXO III. PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, para su presentación al Claustro.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante, EUZ) han recogido en su Título III la figura del Defensor Universitario, definido en su artículo 89 como “el órgano unipersonal encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios”. Y según los mismos Estatutos, la elaboración del proyecto de reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario corresponde al Consejo de Gobierno, que lo presentará al Claustro para su aprobación (art. 92 EUZ).

La implementación y desarrollo de la figura del Defensor Universitario exige que dicho reglamento recoja, cuando menos, todo lo relacionado con los requisitos de elegibilidad, su posible cese, su régimen de dedicación y, en particular, la dispensa de la realización de actividades propias de su condición de personal docente e investigador o de administración y servicios, así como el procedimiento de actuación del Defensor Universitario.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47.h) y 89 a 93 EUZ, y de conformidad con el artículo 46.2.h) y la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda presentar al Claustro Universitario, para su aprobación, el siguiente *Proyecto de Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza*

Artículo. 1. Naturaleza y función.

1. El Defensor Universitario es el órgano unipersonal encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria en las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.
2. Sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia y autonomía, estarán dirigidas a la salvaguarda de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.
3. El Defensor Universitario no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad.

Artículo 2. Requisitos de elegibilidad.

1. El Defensor Universitario será un miembro en activo del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, elegido por el

Claustro por el procedimiento que se establezca en el Reglamento de éste.

2. No podrán serlo los profesores eméritos o visitantes ni los miembros del personal de administración y servicios que sean funcionarios de otras administraciones que presten servicios en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Duración del mandato.

La duración del mandato del Defensor Universitario será de tres años y podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

Artículo 4. Cese en el cargo.

El Defensor Universitario cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por acuerdo del Claustro, de conformidad con el procedimiento establecido por éste, o por otra causa legal.

Artículo 5. Régimen de dedicación e incompatibilidades.

1. El desempeño del cargo de Defensor Universitario requiere dedicación a tiempo completo y será incompatible con el de cualquier otro órgano unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado de la Universidad o a los órganos de representación del personal de la Universidad. La aceptación del cargo comporta su cese automático en tales órganos.

2. Quien desempeñe el cargo de Defensor Universitario quedará dispensado de la realización de las actividades propias de su condición de miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios.

3. El Defensor Universitario tendrá consideración de Vicerrector a efectos retributivos y protocolarios.

Artículo 6. Organización y medios.

1. El Defensor Universitario contará con una oficina dotada de medios humanos y materiales suficientes para el digno y eficaz desempeño de sus funciones. Disfrutará asimismo de una asignación propia y específica incluida en los presupuestos anuales de la Universidad.

2. Si fuera precisa, la Universidad proporcionará al Defensor Universitario la necesaria asistencia jurídica en condiciones adecuadas.

3. El Defensor Universitario designará tres asesores, uno por cada sector de la Comunidad Universitaria, que le auxiliarán en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

4. Los asesores serán nombrados por el Rector. Su régimen retributivo y de dedicación será fijado por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Defensor Universitario.

5. El Defensor Universitario dispondrá de registro y archivo propios.

6. Las autoridades académicas y los servicios de la Universidad deberán prestar al Defensor Universitario el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. Competencias

El Defensor Universitario podrá recibir quejas o peticiones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros, en cuanto tales.

Artículo 8. Iniciativa

1. El Defensor Universitario actuará de oficio o a instancia de parte.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza, a título individual o colectivo, podrá formular quejas o peticiones ante el Defensor Universitario en defensa de sus derechos o intereses legítimos. También tienen reconocida

esta facultad los órganos de representación del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

Artículo 9. Quejas y peticiones

1. Las quejas y peticiones dirigidas al Defensor Universitario deberán ser razonadas, se harán por escrito y contendrán los siguientes datos:

- a) La identificación del peticionario, con expresión de su nombre y apellidos, número de documento de identidad, pertenencia al sector correspondiente de la comunidad universitaria y dirección y teléfono de contacto.
- b) El objeto y motivación de la queja o petición.
- c) Los documentos que, en su caso, se acompañen.

2. Dicho escrito podrá ser presentado en cualquiera de los registros oficiales de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 10. Admisión e inadmisión

1. El Defensor Universitario se pronunciará sobre la admisión de la queja o petición por escrito en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de entrada en el registro oficial en que se hubiera presentado. Esta resolución se comunicará al peticionario. Si la queja o petición fuere inadmitida, la resolución expresará las causas de inadmisión.

2. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se consideran hábiles los periodos no lectivos de Semana Santa, Navidad y Verano, según el calendario académico del correspondiente curso.

3. El Defensor Universitario inadmitirá las quejas y peticiones en los siguientes casos:

- a) Cuando el presentante de la queja o petición no esté suficientemente identificado o no sea posible determinar

en qué consiste el objeto de la queja o petición.

- b) Cuando no se refieran al funcionamiento de órganos o servicios de la Universidad de Zaragoza, o a actuaciones de sus miembros, en cuanto tales.
- c) Cuando carezcan de un mínimo fundamento razonable o sean contrarias a los fines de la Universidad proclamados en los Estatutos.
- d) Cuando se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos.
- e) Cuando habiendo agotado todas las instancias y recursos previstos hayan transcurrido más de dos años.

4. Si el defecto fuera subsanable, se concederá al peticionario un plazo de diez días hábiles para proceder a su subsanación, con indicación de que, si no lo hiciera, su queja o petición será inadmitida.

5. El Defensor Universitario suspenderá la tramitación de aquellas quejas y peticiones en relación a las cuales, con posterioridad a su admisión, se iniciara un procedimiento administrativo o judicial.

6. Aunque sean inadmitidas las quejas, el Defensor Universitario podrá, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con ellas.

Artículo 11. Trámite

1. Admitida a trámite la queja o petición, el Defensor Universitario dará traslado, mediante el correspondiente oficio, del objeto de la queja o petición al órgano o servicio cuyo funcionamiento o actividad motivó aquella.

2. El oficio indicará las informaciones o actuaciones que se interesan y el plazo en que han de realizarse.

3. El destinatario podrá disponer, asimismo, de un plazo de quince días hábiles para alegar lo que tenga por conveniente.

4. El Defensor Universitario, en el ejercicio de su función, podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la Universidad, así como de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

5. Del incumplimiento o falta de colaboración por los requeridos, el Defensor Universitario dará traslado a las autoridades y servicios que tengan encomendadas las funciones disciplinarias y de inspección.

Artículo 12. Pronunciamiento

1. El Defensor Universitario deberá pronunciarse sobre las quejas y peticiones en un periodo no superior a los cuatro meses desde su presentación.

2. Los pronunciamientos revestirán la forma de informes en los que se expresarán los órganos o servicios universitarios involucrados, se sintetizarán los hechos alegados y probados y se expondrán los criterios que fundamentan su pronunciamiento. Los informes podrán además contener recomendaciones y propuestas a autoridades y órganos, dirigidas a la mejora de la calidad universitaria o relativas a la modificación de las pautas que motivan las quejas o peticiones.

3. Los pronunciamientos serán comunicados al peticionario y al órgano o servicios afectados. El Defensor Universitario también podrá trasladar, reservadamente a los superiores jerárquicos correspondientes, las quejas recibidas sobre las actuaciones de miembros de la comunidad universitaria que representen incumplimiento de sus obligaciones.

4. Los informes del Defensor Universitario no tienen la consideración de actos administrativos ni podrán ser objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y, por sí mismos, no modificarán resoluciones o acuerdos emanados de los órganos de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 13. Memoria anual de actividades.

1. La Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza contendrá, al menos, una relación del número, la procedencia y las materias a las que se refieran las quejas y peticiones presentadas, de las quejas y peticiones rechazadas y admitidas, y de las quejas y peticiones en tramitación e informadas; en relación con éstas últimas, si fueron informadas en el sentido de la queja o petición, deben reflejarse los criterios que fundamentan los respectivos informes. Incluirá, asimismo, las actuaciones de oficio.

2. En dicha Memoria no figurarán datos que permitan identificar a los presentantes de las quejas o peticiones.

3. La Memoria Anual se referirá a la actividad del Defensor Universitario realizada durante el curso académico anterior. Será presentada al Claustro en el primer trimestre del curso siguiente y será objeto de publicación, para conocimiento de la comunidad universitaria.

Artículo 14. Información al Claustro Universitario.

1. El Defensor Universitario será invitado a las sesiones del Claustro, en las que tendrá voz, pero no voto.

2. El Defensor informará al Claustro de sus actuaciones en los siguientes casos:

- a) Cuando presente su memoria anual.
- b) Cuando expresamente solicite la inclusión de un punto del orden del día de la próxima sesión del Claustro. Si ésta ya estuviera convocada, podrá solicitar la inclusión de dicho punto siempre que lo haga con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas del comienzo de la sesión.
- c) Cuando lo soliciten por escrito al menos treinta claustrales con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al comienzo de la sesión y con especificación del objeto sobre el que se pide la información.

Artículo 15. Garantía y confidencialidad en la actuación.

1. El Defensor Universitario no estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por razón de las opiniones que formule o de las actuaciones que realice en el ejercicio de las competencias que son propias de su cargo.

2. Salvo por lo que pueda quedar reflejado en los informes que resuelven las quejas y peticiones y en la Memoria Anual, la información y los datos recabados por el Defensor Universitario como consecuencia de la tramitación de las quejas o peticiones tienen carácter estrictamente confidencial.

3. El Defensor Universitario deberá respetar la confidencialidad de la información en las respuestas a las solicitudes de información que le formule el Claustro.

4. El Defensor Universitario deberá custodiar su Archivo para asegurar la efectiva confidencialidad de la información y los datos recabados en el marco de la tramitación de las quejas o peticiones.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Claustro.

ANEXO IV. NORMATIVA POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros.

Vistos los artículos 123 y 124 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), el Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de noviembre de 2004 adopta el siguiente acuerdo por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros:

Artículo 1. Composición

1. La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza se constituye en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos de la misma.
2. La Comisión de Investigación estará compuesta, además del Presidente, por:

a) Dieciocho doctores designados por el Consejo de Gobierno de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza con, al menos, un periodo de actividad investigadora, con la siguiente distribución:

- a.1) Dos miembros de cada una de las cinco macroáreas.
- a.2) Un miembro de entre los investigadores responsables de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Zaragoza de cada una de las cinco macroáreas.
- a.3) Dos miembros de entre los directores de los Institutos Universitarios de Investigación y otras estructuras dedicadas a la investigación en las que participe la Universidad.
- a.4) Un miembro de entre los directores de las estructuras universitarias de transferencia de resultados de investigación.

b) Tres representantes del personal investigador en formación. A estos

efectos, el personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza estará integrado por aquellos a los que se refieren los artículos 131.4 y 131.5 de los EUZ, siempre que se encuentren matriculados en algún programa de doctorado o en concepto de tutoría de tesis doctoral.

3. La Comisión de Investigación estará presidida por el Rector o persona en quien delegue.
4. El Presidente de la Comisión de Investigación designará un Secretario, que actuará con voz pero sin voto si no es miembro de la Comisión.

Artículo 2. Designación de los miembros doctores

1. El Rector informará de la inclusión como punto del orden del día del Consejo de Gobierno de la designación de los miembros doctores de la Comisión mediante un escrito dirigido a los posibles candidatos, en el que se indique los plazos para su presentación.
2. Los doctores candidatos a la Comisión deberán presentar en el Registro de la Universidad una declaración expresa de su candidatura, especificando el bloque del artículo 1.2 al que se refiere, avalada por al menos un miembro del Consejo de Gobierno, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración de la sesión del Consejo de Gobierno en cuyo orden del día figure la designación.
3. Con los candidatos que cumplan las condiciones legales exigidas, se elaborará una lista por cada uno de los cuatro bloques del artículo 1.2.
4. En las listas correspondientes a los bloques a.1) y a.2), los candidatos serán agrupados por macroáreas y, dentro de éstas, ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el área de conocimiento a la que pertenece.

En cada uno de estos bloques, cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar hasta un candidato por macroárea, resultando designados el número que corresponda de miembros de cada macroárea que obtengan mayor número de votos.

5. En la lista correspondiente al bloque a.3), los candidatos serán ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el Instituto Universitario de Investigación del que es director.

Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un candidato de la lista, resultando designados los dos candidatos que obtengan mayor número de votos.

6. En la lista correspondiente al bloque a.4), los candidatos serán ordenados alfabéticamente, indicando a continuación del nombre la estructura universitaria de transferencia de resultados de investigación de la que es director.

Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un candidato de la lista, resultando designado el candidato que obtenga mayor número de votos.

7. En caso de empate para alguna de las designaciones, resultará designado aquél que tenga la mayor antigüedad en el cuerpo o escala de mayor rango en la administración.
8. En cada bloque considerado, con los candidatos no designados, se establecerá una lista de suplentes de acuerdo con el orden resultante de la votación.

Artículo 3. Elección de los representantes del personal investigador en formación

1. El Rector convocará las elecciones de los representantes del personal investigador en formación. En dicha convocatoria se recogerán los extremos necesarios para su desarrollo, respetando lo dispuesto en los apartados siguientes.
2. La convocatoria establecerá el plazo de exposición del censo provisional de

electores y elegibles, que no podrá ser inferior a quince días hábiles; el plazo de alegaciones a dicho censo; el plazo y demás requisitos para la presentación de candidatos; el plazo para la proclamación provisional y definitiva de candidatos; el plazo para el voto anticipado, así como los requisitos de su ejercicio; la formación de la mesa o mesas electorales y el desarrollo de la jornada electoral; y los plazos para la proclamación provisional y definitiva de los candidatos electos. Los candidatos formularán su presentación mediante escrito firmado dirigido a la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, con indicación del nombre, los dos apellidos y el número del DNI.

3. La Secretaría General hará público el censo del personal investigador en formación, que elaborarán los Vicerrectorados competentes en Profesorado y en Investigación, tal y como ha quedado delimitado en el apartado 2 b) de artículo 1. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.
4. Con los candidatos presentados se confeccionará una única lista ordenada alfabéticamente, indicando a continuación del nombre el departamento responsable del correspondiente programa de doctorado.
5. Cada elector podrá votar hasta dos candidatos, resultando elegidos los tres candidatos que obtengan mayor número de votos.
6. Con los candidatos no designados se establecerá una lista de suplentes de acuerdo con el orden resultante de la votación.
7. Actuará como junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a quien corresponderá la responsabilidad y la organización del proceso electoral en los términos del presente Reglamento y de la restante normativa aplicable, así como la resolución de las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidaturas y a la de

resultados electorales, y aquellas otras relativas a incidencias que surjan en relación al proceso electoral.

Artículo 4. Duración del mandato de los miembros de la Comisión.

1. El mandato de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza será de cuatro años y se renovará parcialmente cada dos.
2. No obstante, sus miembros perderán tal condición desde el momento en que no reúnan los requisitos de elegibilidad en el bloque por el que fueron elegidos. En tal caso, se procederá a la designación del primer suplente posible del bloque correspondiente.
3. En caso de que no haya suplentes, el Consejo de Gobierno designará a los nuevos miembros, entre los miembros de la Universidad de Zaragoza que reúnan las condiciones de elegibilidad propuestos por cualquiera de los miembros del Consejo de Gobierno, o solicitará al Rector que convoque la correspondiente elección parcial, según lo casos, mediante acuerdo adoptado por su Pleno.
4. En cualquier caso, el mandato tanto de los suplentes como de los miembros nombrados por el procedimiento extraordinario previsto en el apartado anterior finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos.

Disposición transitorias

Primera: En tanto la Universidad de Zaragoza establece su registro de grupos de investigación, se considerarán como tales aquellos reconocidos por la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo investigador responsable sea miembro de la Universidad de Zaragoza.

Segunda: A efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1, a los dos años de la constitución de la primera Comisión de Investigación con

arreglo a la presente normativa cesarán todos los miembros de la misma correspondientes al

apartado a.1) del artículo 1.2 y se procederá a una nueva designación de los mismos.

ANEXO V. ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO EN VÍA ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa.

El artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, recoge en su párrafo segundo la posibilidad de que los órganos competentes para resolver los recursos administrativos puedan suspender, de oficio o a instancia de parte, la ejecución de los actos impugnados. Añade el apartado tercero del citado artículo que la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto.

En el ámbito de la Universidad de Zaragoza, su Consejo de Gobierno es competente para resolver determinados recursos administrativos, de conformidad con las previsiones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. En caso de solicitud de suspensión en estos supuestos, el necesario cumplimiento de las normas de convocatoria y quórum del

citado Consejo —formado por 46 miembros— puede llegar a dificultar el cumplimiento del plazo de 30 días señalado en el mencionado artículo 111, a la par que impedir ofrecer una respuesta ágil y rápida a las demandas de los interesados u de la propia Institución Universitaria.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y del artículo 66 u) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Delegar en el Presidente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la competencia para resolver la petición de suspensión de la ejecución de un acto administrativo impugnado en vía administrativa, en los casos en que el Consejo de Gobierno sea competente para resolver el recurso interpuesto.

Segundo: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero: La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO VI. CONVOCATORIAS DE CONCURSOS DE ACCESO

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las actividades docentes e investigadoras y dos profesores de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación, de acuerdo con el artículo 140.3 de los Estatutos de la Universidad.

Cuerpo: CU

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes e investigadoras: Marketing Estratégico

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Enrique Martín Armario (Universidad de Sevilla)

Catedrático 1 Suplente: José Miguel Múgica Grijalva (Universidad Pública de Navarra)

Catedrático 2 Titular: José Enrique Bigne Alcañiz (Universidad de Valencia)

Catedrático 2 suplente: Enrique Carlos Díez de Castro (Universidad de Sevilla)

Cuerpo: CU

Área: Derecho Civil

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras del área

Departamento: Derecho Privado

Centro: Facultad de Derecho

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 28 de mayo de 2003

Catedrático 1 Titular: José Luis Moreu Ballonga (Universidad de Zaragoza)

Catedrático 1 Suplente: María Carmen Gómez Laplaza (Universidad Complutense)

Catedrático 2 Titular: Joaquín José Rams Albesa (Universidad Complutense)

Catedrático 2 suplente: Clara Isabel Asúa González (Universidad del País Vasco)

Cuerpo: CU

Área: Derecho Eclesiástico del Estado

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras del área

Departamento: Derecho Público

Centro: Facultad de Derecho

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: José María Vázquez García-Peñuela (Universidad de Almería)

Catedrático 1 Suplente: Agustín Motilla de la Calle (Universidad Carlos III)

Catedrático 2 Titular: María Elena Olmos Ortega (Universidad de Valencia)

Catedrático 2 suplente: José María González Valle Cienfuegos (Universidad de Oviedo)

Cuerpo: CU

Área: Didáctica y Organización Escolar

Actividades docentes e investigadoras: Educación Especial

Departamento: Ciencias de la Educación

Centro: Facultad de Educación

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Manuel Lorenzo Delgado (Universidad de Granada)

Catedrático 1 Suplente: Carlos Rosales López (Universidad de Santiago de Compostela)

Catedrático 2 Titular: Miguel Ángel Zabalza Beraza (Universidad de Santiago de Compostela)

Catedrático 2 suplente: Jorge Torres Santome (Universidad de A Coruña)

Cuerpo: CU

Área: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes e investigadoras: Matemáticas para economistas

Departamento: Análisis Económico
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: José Manuel Gutiérrez Díez (Universidad de Salamanca)

Catedrático 1 Suplente: Javier Calsamiglia Blancafort (Universidad Pompeu Fabra)

Catedrático 2 Titular: Juan Enrique Martínez Legaz (Universidad Autónoma de Barcelona)

Catedrático 2 suplente: Jorge Masso Carreras (Universidad Autónoma de Barcelona)

Cuerpo: CU

Área: Geometría y Topología

Actividades docentes e investigadoras: Geometría y Topología

Departamento: Matemáticas

Centro: Facultad de Ciencias

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Luis Javier Hernández Paricio (Universidad de La Rioja)

Catedrático 1 Suplente: Eduardo Casas Alvero (Universidad de Barcelona)

Catedrático 2 Titular: Antonio Costa González (UNED)

Catedrático 2 suplente: María Luisa Fernández Rodríguez (Universidad del País Vasco)

Cuerpo: CU

Área: Historia del Arte

Actividades docentes e investigadoras: Arte Contemporáneo (siglos XIX y XX)

Departamento: Historia del Arte

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Catalina Cantarella Camps (Universidad de las Islas Baleares)

Catedrático 1 Suplente: Joaquín Garriga Riera (Universidad de Girona)

Catedrático 2 Titular: Áurea de la Morena Bartolomé (Universidad Complutense)

Catedrático 2 suplente: Jesús Miguel Palomero Paramo (Universidad de Sevilla)

Cuerpo: CU

Área: Matemática Aplicada

Actividades docentes e investigadoras: Matemáticas (Licenciatura en Química)

Departamento: Matemática Aplicada

Centro: Facultad de Ciencias

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: José Manuel Correas Dobato (Universidad de Zaragoza)

Catedrático 1 Suplente: Luis Abia Llera (Universidad de Valladolid)

Catedrático 2 Titular: Juan Ignacio Montijano Torcal (Universidad de Zaragoza)

Catedrático 2 suplente: Victoriano Ramírez González (Universidad de Granada)

Cuerpo: CU

Área: Microbiología

Actividades docentes e investigadoras: Microbiología y Genética Molecular

Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Centro: Facultad de Medicina

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
 18 de mayo de 2004

Catedrático 1 Titular: Juan María García Lobo (Universidad de Cantabria)

Catedrático 1 Suplente: Antonio Juárez Giménez (Universidad de Barcelona)

Catedrático 2 Titular: Guillermo Prats Pastor (Universidad Autónoma de Barcelona)

Catedrático 2 suplente: Germán Larriba Calle (Universidad de Extremadura)

Cuerpo: CU

Área: Química Inorgánica

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras del área

Departamento: Química Inorgánica

Centro: Facultad de Ciencias

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
6 de abril de 2004

Catedrático 1 Titular: José Oriol Rosell
Alfonso (Universidad de Barcelona)

Catedrático 1 Suplente: Santiago Álvarez
Reverter (Universidad de Barcelona)

Catedrático 2 Titular: María Esther Delgado
Laita (Universidad Autónoma de Madrid)

Catedrático 2 suplente: Ernesto Carmona
Guzmán (Universidad de Sevilla)

Cuerpo: CU

Área: Química Orgánica

Actividades docentes e investigadoras: Tareas
docentes y actividades investigadoras del
área

Departamento: Química Orgánica y Química
Física

Centro: Facultad de Ciencias

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno:
28 de mayo de 2003

Catedrático 1 Titular: José María Marinas
Rubio (Universidad de Córdoba)

Catedrático 1 Suplente: Joaquín Plumet
Ortega (Universidad Complutense)

Catedrático 2 Titular: Santiago Vicente Luis
Lafuente (Universidad Jaime I de
Castellón)

Catedrático 2 suplente: José Vicente Siniestra
Gago (Universidad Complutense)

ANEXO VII. NOMBRAMIENTO COMO COLABORADOR EXTRAORDINARIO DE DON EMILIO PARRA GERONA

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra colaborador extraordinario a don Emilio Parra Gerona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad,

y a propuesta del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a don Emilio Parra Gerona como Colaborador extraordinario de la Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2004-2005.

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN

A la vista del Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón presentado para su tramitación en las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunido en sesión ordinaria el día 4 de noviembre de 2004, con el deseo de contribuir a la mejora de una ley que debe resultar fundamental para la configuración y desarrollo del Sistema Universitario de nuestra Comunidad

Autónoma, desea poner de manifiesto lo siguiente:

1º Del estudio del articulado se deducen algunas afecciones al **principio constitucional de autonomía universitaria** regulado en el art. 2 de la LOU, avaladas por el hecho de que se traspasan a órganos y estructuras ajenas a la universidad competencias propias de órganos universitarios, lo que podría carecer de apoyatura constitucional e incluso legal.

Asimismo, y en la medida que no se garantiza una financiación suficiente que asegure el legítimo ejercicio competencial que se atribuye a la Universidad, puede decirse que la autonomía universitaria queda lesionada.

2º No resultan aceptables las bases del **modelo de financiación** regulado en el capítulo 1º del título IV, ya que no se garantizan los gastos de funcionamiento ni la realización de las actividades básicas de la Universidad. Este hecho pone en grave peligro la consecución de los objetivos de la Universidad, contradiciendo uno de los objetivos políticos sobre los que teóricamente descansa la ley.

El modelo de financiación contemplado en el Proyecto de Ley debería concretarse más: no se cuantifica ni se establecen fórmulas a tal fin, lo que de por sí supone la negación de una de las exigencias naturales de un proyecto universitario consistente, consolidado y eficiente.

3º Sorprende el reparto competencial establecido en la regulación de los diversos órganos intervinientes, así como la **ausencia del criterio de paridad** en la composición de las comisiones mixtas reconduciendo la resolución de los problemas al sistema mayoritario en órganos cuya participación queda claramente decantada hacia estructuras no universitarias.

4º De la lectura del Proyecto de Ley no se deduce la existencia de un **sistema de calidad universitaria**. Lo que resulta es más bien un sistema universitario claramente administrativizado, que no responde fundamentalmente a criterios científicos y académicos.

5º Hay muy pocas referencias a la **realidad territorial** de nuestra Comunidad Autónoma. Sólo en el preámbulo aparecen los términos “*descentralización*” y “*equilibrio territorial*” y no aparecen ni en las disposiciones ni en las normas.

Por otra parte, parece insuficiente, y en el desarrollo posterior de la ley no se encuentra reflejada la aplicación del documento de las Cortes de Aragón titulado “*Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión*”.

6º El proyecto de ley ignora que una de las funciones inherentes para las universidades públicas y privadas, y motor del desarrollo de una sociedad, es la **investigación**, por lo demás pieza clave en una enseñanza de calidad en un entorno cada vez más competitivo.

7º Es cuestionable la regulación de la composición y de las funciones otorgadas por el proyecto al **Consejo Social** de la Universidad, desnaturalizando el sistema reconocido en la LOU.

No es aceptable, por otra parte, la definición del mismo como órgano de gobierno de la Universidad, cuando es realmente un órgano de participación, tal y como lo define la LOU.

8º La **Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón** que se propone resulta asimismo un órgano carente de neutralidad o independencia, quedando más como un órgano de control político que como un órgano vertebrador del sistema universitario.

Por último, el Consejo de Gobierno manifiesta su total disposición a contribuir a la obtención del máximo consenso social y político en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, poniendo al alcance de los responsables públicos las aportaciones concretas de la comunidad universitaria en las que se sustentan las afirmaciones anteriores.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2004.